



Alcaldía de
**Granada
Meta**

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE GRANADA META NIT 892099243 - 5

DESPACHO ALCALDE

765
RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 765 - - -
(24 SET. 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 0735 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2026, POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENÓ LA APERTURA DEL CONCURSO DE MÉRITOS No. 05 DE 2026, CUYO OBJETO ES LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE GRANADA, META"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE GRANADA (META)

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

CONSIDERANDO

De acuerdo con los estudios y documentos previos elaborados para el presente proceso, la Entidad requiere contratar la INTERVENTORÍA INTEGRAL AL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN GRANADA, con el propósito de realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución de las actividades objeto de interventoría, en los términos y condiciones establecidos en los documentos que integran el proceso de selección y en el futuro contrato.

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, de conformidad con el análisis efectuado en los estudios y documentos previos, asciende a la suma de SESENTA Y UN MILLONES TREINTA Y SIETE MIL TREINTA Y SIETE PESOS CON CUATRO CENTAVOS (\$61.037.037,04) MONEDA CORRIENTE, valor que corresponde a la estimación efectuada por la Entidad para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato de interventoría, de acuerdo con las condiciones técnicas y económicas definidas para el proceso.

Que, el presupuesto oficial del proceso se encuentra respaldado presupuestalmente mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 720.19.0585 de fecha tres (03) de agosto de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Granada, Meta, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal correspondiente, garantizando de esta manera la existencia de apropiación presupuestal suficiente para amparar el valor del contrato que se derive del presente proceso de selección.

Dentro del término establecido por la Entidad para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones y para la formulación de solicitudes de limitación del proceso a MIPYMES, cuyo vencimiento se estableció para el día miércoles dieciséis (16) de septiembre de 2026, hasta las cinco y treinta de la tarde (5:30 p. m.), se deja constancia de que no fueron recibidas observaciones al proyecto de pliego de condiciones dentro del término previsto.

Que, de igual manera, dentro del término dispuesto para el efecto, fueron recibidas dos (2) solicitudes de limitación territorial del proceso a MIPYMES con domicilio en el Municipio de Granada, Meta, las cuales fueron presentadas oportunamente a través de los medios dispuestos para la participación de los interesados en el proceso de selección.



Alcaldía de
**Granada
Meta**

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE GRANADA META NIT 892099243 - 5

DESPACHO ALCALDE

Que mediante Resolución No. 0735 del 17 de septiembre de 2026 se ordenó la apertura del Concurso de Méritos No. 05 de 2026, cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA INTEGRAL AL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE GRANADA, META".

Que durante el desarrollo del proceso se presentó observación por parte de un posible oferente, mediante la cual solicitó modificar la Resolución No. 0735 de 2026, teniendo en cuenta que la convocatoria fue limitada a MIPYMES con domicilio en el Municipio de Granada, cuando la limitación correspondía a MIPYMES de carácter Departamental, de conformidad con la normativa aplicable.

Que, revisada la observación y con el fin de garantizar la correcta aplicación de las reglas que rigen el proceso de selección, se considera procedente modificar la Resolución No. 0735 del 17 de septiembre de 2026 en lo relacionado con dicha limitación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Municipio de Granada, Meta, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR la Resolución No. 0735 del 17 de septiembre de 2026, en lo relacionado con la limitación de la convocatoria a MIPYMES, la cual se entenderá dirigida a MIPYMES con domicilio en el Departamento del Meta, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 0735 del 17 de septiembre de 2026 continúan vigentes y sin modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO. – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de Granada, Departamento del Meta, a los

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS SANTIAGO ESCOBAR VALLEJO

Alcalde Encargado

24 SET. 2026